



RESOLUCION-CS-N° 346/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 18 NOV 1994

Expte. N° 16.007/93.-

VISTO:

El presente expediente y los cuerpos 1 y 2 del Referente 6/93; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado la impugnación presentada por el Lic. José N. Volante en contra de las Resoluciones N° 338/94 y 339/94 del Consejo de Investigación.

Que este Consejo Superior entiende que se han cumplido las etapas administrativas correspondientes, en cuanto a informes de las respectivas comisiones y despachos de Asesoría Jurídica.

Que asimismo interpreta que la ampliación del Dictamen de la Comisión Evaluadora salva la merituación efectuada en su primer Dictamen.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 233/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1994)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Coincidir con lo resuelto por el Consejo de Investigación y, por lo tanto, rechazar el recurso de reconsideración con apelación en subsidio presentado por el Lic. José Norberto VOLANTE a las Resoluciones 338/93 y 339/93 del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Lic. José N. Volante y siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR